



RESOLUCIÓN No. 772 DE 10 DIC 2019

*“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 668 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”* establece las condiciones en que se desarrollan los Programas a cargo del Gobierno Nacional que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que los artículos 2.1.1.4.1.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamentan el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa Mi Casa Ya sería de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que, en todo caso, dicho término no podría ser mayor a la vigencia del referido Programa, es decir, el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, establecía que, en ningún caso, los créditos que se desembolsaran o los contratos de leasing habitacional que iniciaran, en el marco del Programa Mi Casa Ya, podrían ir más allá del 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del número de coberturas a la tasa de interés para el Programa que determinara FONVIVIENDA, sin que se excediera la fecha prevista.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 *“Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”* facultó a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto Nacional 729 de 2017, el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 dispuso que los aportes distritales a que hace referencia el artículo 2° del referido Decreto Distrital tendrían una vigencia de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriera primero.

*[Firma manuscrita]*



RESOLUCIÓN No. 772 DE 10 DIC 2019

Página 2 de 8

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la SDHT suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA el Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, con el objeto de *"Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa 'Mi Casa Ya' del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá"*.

Que, por lo expuesto, la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018 estableció que el plazo del mismo sería hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agotaran los recursos que la SDHT transfiriera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Que la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 7º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el desembolso del subsidio distrital complementario estaba condicionado a que se aplique dentro del término de su vigencia, el cual sería de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriera primero.

Que, con fundamento en lo anterior, la SDHT asignó, entre otros, setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, a los hogares con los integrantes mayores de edad que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la vigencia de los referidos subsidios distritales de vivienda, de acuerdo con el artículo 2º de las resoluciones de asignación de la SDHT que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, era de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriera primero.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que *"(...) la ampliación del programa 'Mi Casa Ya' estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal"*.

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y estableció que las coberturas a la tasa de interés del Programa *"(...) se podrán*

*est. out 31 dic 2019*



RESOLUCIÓN No.

772

DE

10 DIC 2019

Página 3 de 8

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

*aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)"*

Que, con fundamento en lo anterior, el artículo 4° del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último decreto, será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta 12 meses adicionales.

Que la misma norma del Decreto Distrital 620 de 2019 adicionó un párrafo al artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 en el que definió que *"Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional"*.

Que, el 7 de noviembre de 2019, la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el documento denominado "Otrosí No. 2" al Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta del convenio, estableciendo como plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que el 15 de noviembre de 2019 la SDHT emitió la Resolución 702 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 653 de 2018"*.

Que el artículo 1° de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *"Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020"*.

Que el artículo 3° de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *"(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término"*.

*Handwritten signature and initials.*



RESOLUCIÓN No. 772 DE

10 DIC 2019

Página 4 de 8

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que, con fundamento en los artículos citados de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, se expidió la Resolución 771 de 2019 de esta entidad, "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 001, 002, 005, 009, 010, 015, 016, 024, 027, 042, 048, 051, 061, 078, 102, 116, 139, 155, 181, 195, 204, 229, 235, 244, 261, 290, 300, 314, 329, 350, 356, 374, 409, 422, 431, 447, 454, 472, 483, 497, 517, 531, 541, 573, 604, 624, 635, 645, 662, 685 y 712 de 2019 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat", indicando que los subsidios distritales asignados mediante los actos administrativos modificados, deberán ser aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3° de la Resolución 702 de 2019, permite que "(...) cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 A de la presente Resolución".

Que el artículo 2° de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11A que permite "(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 620 de 2019"

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que la autorización para el desembolso de los subsidios distritales complementarios la remite a FONVIVIENDA el Subdirector de Recursos Públicos de la SDHT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, durante los meses de enero y febrero de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió las Resoluciones identificadas con los números 001, 002, 005, 009, 010, 015, 016, 024, 027, 042, 048, 051 y 061, mediante las cuales asignó 127 subsidios distritales complementarios a los otorgados por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó que, a la fecha de expedición de la presente Resolución, no ha autorizado a FONVIVIENDA para que instruya el desembolso de los recursos de setenta (70) subsidios distritales de vivienda incluidos en las Resoluciones referidas en la consideración anterior.

*[Handwritten signatures]*





RESOLUCIÓN No. 772 DE

10 DIC 2019

Página 5 de 8

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que, la fecha de vencimiento de los subsidios distritales asignados en enero de 2019 es el 3 de febrero del 2020 y de los subsidios asignados en febrero de 2019 es el 2 de marzo del 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Que, en la medida en que se requiere contar con un término prudencial para que se adelanten los trámites relativos a la legalización y autorización de desembolso de los subsidios distritales asignados en enero y febrero de 2019 que se indican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en el término de su vigencia, se considera necesario prorrogar dicho término hasta el 31 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de los setenta (70) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
1	244230	1018473287	YEIMY ALEXANDRA	VARGAS CEPEDA	002 DE 04/01/2019 ✓
2	183054	1013624566	SANDRA LILIANA	SALAMANCA PARRA	005 DE 09/01/2019 ✓
3	281049	20384805	NANCY	ALAYON SABOGAL	005 DE 09/01/2019 ✓
4	301306	1105056437	OSCAR JAVIER	VALDERRAMA VARGAS	005 DE 09/01/2019 ✓
		52383875	OLGA LUCIA	HERNANDEZ LEON	
5	122241	1019044484	JORGE LEONARDO	MEJIA RINCON	009 DE 16/01/2019 ✓
6	286881	51749972	MARIA ANGELICA	ORTIZ MAHECHA	009 DE 16/01/2019 ✓
7	123911	1016036022	RAFAEL ENRIQUE	VALENZUELA LOPEZ	010 DE 18/01/2019 ✓
8	148568	1072073013	JAIME ALEJANDRO	NOVOA USAQUEN	010 DE 18/01/2019 ✓
9	294005	1019051620	JULIAN ANDRES	HUERTAS BAUTISTA	010 DE 18/01/2019 ✓
10	256754	1110480700	LUISA FERNANDA	SANCHEZ TRIANA	015 DE 23/01/2019 ✓
11	266229	65705873	ADRIANA MARIA	TAFUR SANDOVAL	015 DE 23/01/2019 ✓
12	281009	1022983181	EMELI PAOLA	CIFUENTES CASTAÑEDA	015 DE 23/01/2019 ✓
		80721993	JORGE ENRIQUE	DE DIOS BORDA	
13	288119	51834149	MARIA EUGENIA	SERRATO LOPEZ	015 DE 23/01/2019 ✓
14	303021	80205485	NORBAY	CASTIBLANCO MIGUEZ	015 DE 23/01/2019 ✓

*[Handwritten signatures and initials]*



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
15	304026	1019098757	DANIELA	RINCON GUERRERO	015 DE 23/01/2019 /
16	304663	1022346567	JULIO CESAR	SUAREZ ZARATE	015 DE 23/01/2019 /
17	304851	1022371613	VICTOR MANUEL	VELA CEPEDA	015 DE 23/01/2019 /
		1032454734	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	
18	304934	52394435	JENNY KATERINNE	CORREDOR MARTINEZ	015 DE 23/01/2019 /
19	306169	1015999254	ANGIE CATERIN	CASAS SANCHEZ	015 DE 23/01/2019 /
20	306283	1022965318	JOSE AGUSTIN	ROA CORREA	015 DE 23/01/2019 /
		1022975419	CINDY CAROLINA	GOMEZ CASTRO	
21	173355	1032394116	MANUEL	MORA ORTIZ	016 DE 25/01/2019 /
22	208069	1048206155	MARLY LINEY	SILVERA OROZCO	016 DE 25/01/2019 /
23	226609	24221171	BLANCA ELIZABETH	AVILA NEVA	016 DE 25/01/2019 /
24	249790	72245794	OSCAR MANUEL	BANDERA CONSUEGRA	016 DE 25/01/2019 /
25	298032	1099550902	CARMEN PAOLA	VELASQUEZ CARRILLO	016 DE 25/01/2019 /
		6032247	ENRIQUE	ALDANA MORENO	
26	306501	1023923520	JONATHAN ALEJANDRO	SANCHEZ GONZALEZ	016 DE 25/01/2019 /
27	306676	1014256500	JEISSON GILBERTO	ROJAS RAMIREZ	016 DE 25/01/2019 /
28	306725	1012392741	YURANI MARCELA	FONSECA ACERO	016 DE 25/01/2019 /
		1071142651	CRISTIAN MANUEL	CANDIL GARZON	
29	147669	52977922	NEIDY ANDREA	ROLDAN CARREÑO	024 DE 01/02/2019 /
30	233034	93087413	JUAN CARLOS	TICORA ARIAS	024 DE 01/02/2019 /
31	125482	1014222458	CAROLINA	PORRAS SALAMANCA	024 DE 01/02/2019 /
32	204864	1069944545	NAYARET BRYITH	ORTIZ BARRAGAN	024 DE 01/02/2019 /
33	288428	1014210245	CAMILA ALEJANDRA	HOYOS PEREZ	024 DE 01/02/2019 /
34	309477	52081683	LAURA FABIOLA	CRUZ LADINO	024 DE 01/02/2019 /
		79876804	OSCAR GIOVANNI	RUBIANO GARCIA	
35	219347	1016034800	ANGELICA ANDREA	GONZALEZ ACUÑA	027 DE 06/02/2019 /
36	238314	1010199113	JEISON ESTEBAN	NUÑEZ GARZON	027 DE 06/02/2019 /
37	267643	36308522	TAMY GORETTY	TRUJILLO ESCOBAR	027 DE 06/02/2019 /
38	310016	51977503	MELIDA	RAMIREZ PEDROZA	027 DE 06/02/2019 /
39	310611	1016038376	ANGIE VIVIANA	SANCHEZ RICO	027 DE 06/02/2019 /
		1016038973	JOHNATTAN	PEÑA LOPEZ	
40	310633	1013647873	CLAUDIA LORENA	CARRILLO MORENO	027 DE 06/02/2019 /
		1016039330	YEFERSON ERNESTO	PEÑA AYALA	

ent - 24/10/19  
JO



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
41	310636	1018470399	ANA MARIA	VACA RUEDA	027 DE 06/02/2019
42	310639	1022945592	JUAN DANIEL	MARTIN BABATIVA	027 DE 06/02/2019
43	310641	1030525445	FERNANDO	SOSA CAMACHO	027 DE 06/02/2019
44	310646	1030628601	ANGIE LORENA	CAMELO BARRETO	027 DE 06/02/2019
45	310652	24170213	DEISY MARLEN	VANEGAS CASTELLANOS	027 DE 06/02/2019
46	310658	51955545	ESTHER	HICHAMON RIAS	027 DE 06/02/2019
47	310667	80166499	MANUEL FRANCISCO	DIAZ GUEVARA	027 DE 06/02/2019
48	310691	80913473	CAMILO ENRIQUE	RUBIO MARIN	027 DE 06/02/2019
49	198060	1016022641	DIEGO ALEJANDRO	VALERO REYES	042 DE 08/02/2019
50	221940	52011456	RUTH MARISOL	HERNANDEZ PENAGOS	042 DE 08/02/2019
51	312694	52843060	ADRIANA	GOMEZ AVILA	042 DE 08/02/2019
		80069641	HERMES DARIO	JARAMILLO MARULANDA	
52	313126	1016019664	CINDY JULIETH	CASAS SANCHEZ	042 DE 08/02/2019
53	188842	1023889870	JULY ANDREA	RUEDA PALACIOS	048 DE 13/02/2019
54	214548	1057465758	ROCIO	VARGAS GAONA	048 DE 13/02/2019
55	231550	1030588903	SILVIA ANDREA	GONZALEZ TORRES	048 DE 13/02/2019
		80737536	LEONARDO	CRISTANCHO GOMEZ	
56	253166	52443381	LIDA YANIRA	PEREZ RODRIGUEZ	048 DE 13/02/2019
57	281154	1022418909	DIANA CAROLINA	MOLINA MOLINA	048 DE 13/02/2019
58	304587	1016013189	INGRID BRILLIT	MERCHAN ALVAREZ	048 DE 13/02/2019
59	311328	1022380105	FRANCY NARLEY	SANCHEZ SALINAS	048 DE 13/02/2019
60	312815	1010202633	VIVIANA CAROLINA	MORA LATORRE	048 DE 13/02/2019
		1022366468	NELSON CAMILO	ZULUAGA MEDINA	
61	313752	1032376513	MILENA	PALECHOR BASTIDAS	048 DE 13/02/2019
		1099210535	WILLIAM ANDRES	MONSALVE CARDENAS	
62	314014	1023871768	KAREN LORENA	CARRERO GARCIA	048 DE 13/02/2019
		1110172560	EULOGIO	VEGA OVIEDO	
63	314017	1020733464	CIELO STEPHANY	ARDILA MONTIEL	048 DE 13/02/2019
64	314019	79764931	DANIEL JULIAN	LOPEZ VARGAS	048 DE 13/02/2019
65	314023	1096482084	DIANA ANDREA	SANABRIA RODRIGUEZ	048 DE 13/02/2019
66	314910	1026284294	ZULY CATALINA	RODRIGUEZ GALINDO	048 DE 13/02/2019
		3144462	YHON ANDERSON	SANCHEZ CASAS	
67	315695	52755327	CLAUDIA MARCELA	QUEMBA GOMEZ	048 DE 13/02/2019

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



10 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. 770 DE

Página 8 de 8

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
68	228462	1072751895	EDWIN ANDRES	MARROQUIN RUIZ	051 DE 20/02/2019 ✓
69	313572	79708398	JORGE ENRIQUE	REYES SANTIAGO	051 DE 20/02/2019 ✓
70	318807	1033737976	ERIKA JULIETH	SOSA GUERRERO	061 DE 22/02/2019 ✓

**Artículo 2°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

**Artículo 3°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 5°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 6°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 DIC 2019

*Diana Margarita Barrera Cruz*  
**DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**  
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron: Héctor José Matamoros Rodríguez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Julián Eduardo Guzmán León – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Jennifer Méndez Ortiz – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Osiris Viñas Manrique – Subdirectora de Recursos Públicos